





# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Aírica sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Febrero de 1929)

# ADMINISTRACIÓN PROVINGIAL

Núm. 840

# GOBIERNO CIVIL

El Congreso Internacional de la Viña y el Vino y la presentación de la Viticultura nacional en la Exposición Universal que debe celebrarse en Barcelona el año 1929.

Por Real orden del Ministerio de la Economía Nacional, fecha 5 de Diciembre próximo pasado, se declara oficial el Congreso Internacional de la Viña y el Vino, que con motivo de la Exposición Universal de Barcelona ha de celebrarse en este punto, en 1929, y disponiendo se haga una presentación de la Viticultura nacional con instalación especial para cada provincia, donde se den a conocer las diferentes tierras de nuestros viñedos, las clases de uvas que producen y sus tipos de vinos, presentando de todo ello las muestras convenientes, con los resultados del análisis que ha de hacerse para cada una. Además, el Mapa geológico-vitícola, marcando la intensidad del viñedo en cada partido judicial, el instrumental característico de la poda y cultivo a brazo y la *forma típica* de poda en sus cepas.

A una Comisión organizadora, constituída en Madrid bajo la presidencia del Ingeniero Director de la Estación Ampelográfica Central, Excmo. señor don Nicolás García de los Salmones, se la encomienda la ejecución de toda esta obra, de una gran importancia para la Viticultura nacional, porque le da ocasión de presentar a los diversos países que han de venir a visitarnos con motivo de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla el muestrario de nuestros vinos, los resultados del análisis que de ellos hará la Comisión organizadora, y las diversas tierras en que se producen. Exhibición provechosa para todos los cosecheros, porque, debiendo, además, publicarse un folleto descriptivo de estas instalaciones, para repartirlo a los visitantes, esto sólo ha de constituir un anuncio de nuestra producción vitícola que ha de ser de gran uti-

Por cuanto se expone y deseando este Gobierno civil contribuir por su parte al mayor éxito en esta obra patriótica que se propone el Gobierno de S. M. al declararla oficial, como lo dispone la Real orden citada, se inserta en el «Boletín» de la provincia el adjunto cuestionario de datos que ha sido redactado por la Comisión organizadora, encareciendo a los Alcaldes de los pueblos de

cada partido judicial que se mencionan, el envío en este mismo mes de esos diversos datos, que deberán remitirse certificados, con la siguiente dirección:

Señor Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso Internacional de la Viña y el Vino.—Calle de Ferraz, número 19, Madrid. Firmándose el cuestionario por el Alcalde, con el sello del Ayuntamiento y fecha de envio.

Al mismo tiempo, y facturadas franco de gastos con igual dirección, las muestras de tierra que se piden. Del exacto cumplimiento de este servicio cada Ayuntamiento citado deberá darme cuenta en este mismo mes también.

Valladolid, 8 de Enero de 1929.

El Gobernador civil interíno, Francisco Riestra y Mon.

Cuestionario de datos para remitir directamente, y por cada uno de los pueblos que se expresan, al Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso Internacional de la Viña y el Vino.—

Calle de Ferraz, 19, Madrid.

Clases de vinos que se producen en el término. —Indicar si son tintos, blancos o claretes. La graduación alcohólica media de cada tipo, y precio medio del hectolitro, para cosechas del año, y de los tipos envejecidos. Vinos especiales que se elaboran (generosos, espumosos).

Clases principales de vides del país que producen sus vinos.— Indicar los nombres locales de las más extendidas, esto es, de las principales en el cultivo, señalando con una b las blancas y con una n las negras.

Clases de uva para venta en verde, uva de mercado, o para verdeo.—Indicar sus nombres y color de la uva.

Clases de tierras más generales del término. - Indicar las generales de sus diversos pagos, y enviar a la Comisión esos diferentes tipos de cada pago del viñedo del término. Un medio kilogramo de cada tipo de tierra, y cada muestra en un saquito con nota dentro de ese saquito que indique, para cada clase, si es fuerte o suelta (esto es, arcillosa o arenosa) pedregosa o toda terrosa, caliza o no caliza, su coloración (si es roja, blanca, grisácea, parduzca o negra) si fresca o seca, y si es de buen suelo o de poco suelo. Con todos estos datos y para cada muestra, indicar si es clase de tierra donde el viñedo está muy extendido, o poco extendido. Como se indica, las muestras serán las clases de los diferentes pagos; se tomarán del suelo, (después de desbrozada la superficie) y con las piedras que salen, acompañando éstas en la proporción que aparecen. Cuando a 0,30 de profundidad cambia la clase de tierra, convendrá tomar de ahí abajo muestra aparte, llamándola subsuelo del suelo a que corresponda.

Clases de portainjertos de vides americanas empleados para la reconstitución del viñedo filoxerado.—Indicar los generales empleados, y enumerar los que actualmente se vean con mejores resultados en la plantación. Valor que se da actualmente a los denominados Aramon × Rupes-

tris Ganzin, Números 1 y 9; Número 1.202, Couderc; Número 41 B; Número 3.309, Rupestris Lot. Acción de la filoxera sobre estos portainjertos indicados, expresando si sobre los cuatro primeros se observan en el término viñas decaídas por ataque de la filoxera, y si los abonados para traer a esas cepas deprimidas el vigor perdido producen efecto. Fórmula de abonado con mejores resultados en este caso, detallando su composición y cantidad puesta por cepa y marco de la plantación (distancia entre cepas).

Clases de vides del país que actualmente se prefieren para injertar. – Indicarlas con sus nombres locales, y, si hay viniferas traídas de fuera, señalarlas también con los nombres que tengan, y el del pueblo de procedencia, si se sabe esto.

Edad que tienen las primeras viñas reconstituídas con cepas americanas, y cual es su estado al presente, señalando las clases de portainjertos que dan plantación de mejor conservación, producción y duración.

Año en que fué reconocida la filoxera en los viñedos del término. — Con la indicación de si ha sido *lenta* o *rápida* la destrucción del viñedo por la filoxera.

Indicar qué clases de vinos y productos derivados (aguardientes, jarabes de mosto, etc.) podría enviar el pueblo a esta exposición que de los vinos españoles se proyecta en Barcelona con la ejecución de este programa de trabajos.

Nombres de los cosecheros a quienes la Comisión Organizadora podría dirigirse para la petición de las muestras de vinos, al objeto de ponerse ya en correspondencia directa con aquéllos para las condiciones de estos envíos y demás datos relacionados con la producción que sea de interés reunir para el Congreso y para esa presentación de la Viticultura Nacional proyectada.

Temas que juzgan de mayor interés para Ponencias de estudio en el Congreso Internacional de la Viña y el Vino que ha de celebrarse:

1.° Sobre cuestiones de la vid. — Clases de portainjertos para los diversos terrenos, cultivo, abonos, podas, enfermedades, cultivos sustitutivos de la viña o asociados a ella, para mayor beneficio, cultivo de la vid para uva de plaza (uva de verdeo o de mercado) presentación, embalajes, transporte y venta del fruto de la vid en cultivo de este modo, etcétera.

2.° Sobre cuestiones del vino.

—Elaboración, venta, impuestos, medios de favorecer su consumo,

de perseguir el fraude y de favorecer la venta de los vinos buenos. Estudio de una nomenclatura para caracterizar los tipos de cada comarca, y unificación de los métodos de análisis, para mejor comparación de resultados en los vinos de distintos países, etcétera.

Indicar, por último, si hay en el pueblo personas que deseen intervenir como ponentes en algunas de estas cuestiones de estudio, o si desean mandar algunas comunicaciones sobre ellas al Congreso.

Los pueblos a quienes se piden los datos de este cuestionario son los siguientes:

Partido de Medina del Campo.

-Rueda, La Seca, Serrada, Rodilana y Villaverde.

Partido de Medina de Rioseco.

-Medina de Rioseco, Tordehumos, Villabrágima, Villagarcía y Villafrechós.

Partido de Mota del Marqués.

- Villanueva de los Caballeros,
San Pedro de Latarce, Torrelobatón, Tiedra y Urueña.

Partido de Nava del Rey. — Nava del Rey, Castrejón, Castronuño, Pollos y Siete Iglesias.

Partido de Olmedo. — Olmedo, Matapozuelos, Mojados, Portillo y San Miguel del Arroyo,

Partido de Peñafiel.—Peñafiel, Montemayor, Quintanilla de abajo, Pesquera de Duero y Valbuena de Duero.

Partido de Tordesillas. — Pedrosa del Rey, Villalar, San Román de Hornija, Bercero y Matilla de los Caños.

Partido de Valoria la Buena.— Cigales, Cabezón, Corcos, Castronuevo de Esgueva y Mucientes.

Partido de Valladolid.—Valladolid, Tudela de Duero, Fuensaldaña, Traspinedo y Renedo.

Partido de Villalón.—Mayorga, Roales, Villavicencio, Villanueva de la Condesa y Vega de Ruiponce.

El cuestionario se cerrará con pie del pueblo, fecha, firma del Alcalde y sello del Ayuntamiento, para envío, con la dirección ya apuntada.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 894

## Barruelo

Formadas las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y el de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho unos y otros a elegir compromisarios para la elección

de Senadores, con arreglo a la ley, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Barruelo, 7 de Febrero de 1929. -El Alcalde, Baudelio Rodríguez.

#### Núm. 917

### Bobadilla del Campo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Casimiro González Rodríguez.
- » Agustín Peña Criado.
- » Gregorio Duque Martin.
- » Valeriano Fraile Pérez.

#### Parte personal

- D. Alberto Cantalapiedra Vegas.
- » Abundio González Rodríguez.
- » Octavio Velasco Gutiérrez.
- » Samuel de Coca Sánchez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las mismas se presenten por las personas interesadas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

'Bobadilla del Campo, 9 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Abundio González.

#### Núm. 863

## Cogeces de Iscar

Habiéndose confecionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, como resultas del ejercicio de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Cogeces de Iscar, 1.º de Febrero de 1929.—El Alcalde, Máximo González.

#### Núm. 884

#### Herrín de Campos

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 5 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo recaído tal designación en los señores siguientes, a saber:

#### Parte real

- D. Pablo Camino Aparicio.
- » Isidoro Ramos.
- » Anselmo Villazán Martín.
- » Elías Merino Villazán.
- » Andrés Alonso Martín.

#### Parte personal

- D. Eugenio Villota Bartolomé.
- » Antolín Guerra Aparicio.
- » Rufino Gil de la Rosa.
- » Sinforiano Carriedo Tejedor.

Cuya designación, juntamente con los documentos administrativos que han servido de base para la misma, quedan expuestos al público, por espacio de siete días, a los efectos del artículo antes citado.

Herrín de Campos, 6 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Ciriaco Gil.

## Núm. 939

## Matapozuelos

Hallándose vacante la plaza de Matrona o Profesora en partos de esta villa, para la asistencia a los pobres de la Beneficencia municipal, se anuncia a concurso la provisión de la misma, por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, siendo condición indispensable para obtener la misma poseer el título correspondiente

Matapozuelos, 4 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Andrés Arévalo. Núm. 836

#### Medina de Rioseco

Formado el padrón de carruajes de lujo, así como el del impuesto municipal sobre Casinos y Círculos de recreo, de esta ciudad, para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de diez días para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos examinarles y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medina de Rioseco, 6 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Gregorio Chico.

Núm. 938

#### Moral de la Reina

En virtud de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre último, se anuncia a concurso la plaza de nueva creación de Matrona titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las aspirantes a dicha plaza, que habrán de poseer el título correspondiente, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Moral de la Reina, 11 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 948

#### Portillo

El día 28 del actual, y hora de las doce, se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente y demás formalidades rituarias, la subasta primera para el aprovechamiento de 369 rollizos, 75 y media cárceles de leña gruesa y 9.576 cargas de ramera, en la tasación de 4.559 persotas

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

Las pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta.

Portillo, 11 de Febrero de 1929. -El Alcalde, Flaviano Bachiller. Núm. 961

#### Torrecilla de la Torre

Terminado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados en él incluídos que se crean perjudicados en sus derechos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Torrecilla de la Torre, 11 de Febrero de 1929. – El Alcalde, Félix Herrero.

Núm. 944

#### Ventosa de la Cuesta

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Diciembre último, se anuncian a concurso las plazas de Practicante y Matrona municipales, por plazo de treinta días y con las dotaciones anuales de 250 pesetas cada una, equivalentes al 20 por 100 del sueldo asignado al Médico titular.

Los aspirantes a dichaa plazas presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía.

Ventosa de la Cuesta, 9 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Marceliano Velasco.

Núm. 945

#### Ventosa de la Cuesta

Servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, se anuncia a concurso por segunda vez para su provisión en propiedad con la dotación anual de 600 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

Ventosa de la Cuesta, 9 de Febrero de 1929. – El Alcalde, Marceliano Velasco.

Núm. 921

#### Villacid de Campos

Don Cristóbal del Agua Fernández, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades del corriente año.

Hago saber: Que el domingo 17 de los corrientes, de nueve a doce de la mañana, se celebrará en el Salón de Sesiones de este

Ayuntamiento la votación para la designación de los vocales electivos de esta parte y de la personal del repartimiento.

El número de éstos para la real, será de cuatro con vecindad en el término y dos forasteros, y para la parte personal, será el de tres vecinos de este término municipal.

Tendrán derecho electoral todas las personas o entidades incluídas en las correspondientes listas de contribuyentes o sus representantes legales, y la votación se efectuará con arreglo a lo que determina el vigente Estatuto municipal.

Villacid de Campos, 9 de Febrero de 1929.—El Presidente, Cristóbal del Agua.

Núm. 928

# Villalba de Adaja

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legitimo representante, a las diez horas del primer domingo de Marzo a exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora. Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 157 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su indole, además de la declaración de prófugo que puede caberle, según el artículo 147 de dicho Reglamento.

Villalba de Adaja, 11 de Febrero de 1929. – El Alcalde, Bernardo de Coca.

Mozo que se cita

Severino García Rueda, hijo de Arsenio y de Cándida.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Campaspero, respecto del mozo Teófilo Veganzones Pascua, hijo de David y de Daniela.

El de Cigales, respecto de los mozos Ladislao Barriga Camazón, hijo de Lucio y de Remigia; Lucio Barriga Merino, hijo de Basilio y de Catalina; Félix Caballero Martínez, hijo de Crisóstomo y

de María; Luis García Camazón, hijo de Norberto y de Teódula; Celestino Pablo Sanz, hijo de Tomás y de Amadea; Mariano Pérez Paunero, hijo de Ricardo y de Orencia, y Nicolás Rodríguez Velasco, hijo de Vicente y de Marcelina.

El de Muriel, respecto del mozo Isaías García Martín, hijo de Rufino y de Cayetana.

El de Pedrosa del Rey, respecto de los mozos Maximino González Aranda, hijo de Casimiro y de Gumersinda; Julián Hernández Hernández, hijo de Florencio y de Benita; Justiniano Ruiz Hernández, hijo de Guillermo y de Polonia, y Julio Torres Almendro, hijo de Julio y de Petra.

El de Portillo, respecto de los mozos Felipe Caballero del Valle, hijo de Julián y de Ezequiela, y Virgilio Giralda Monjas, hijo de Amadeo y de Victoria.

El de Trigueros del Valle, respecto del mozo Fortunato León Lara, hijo de Donato y de María Carmen.

El de Villafrechós, respecto de los mozos Pablo Redondo Herrero, hijo de Saturnino y de Paula, y Obdulio Ruiz Ferreras, hijo de Francisco y de Manuela.

Núm. 942

## Villalba de los Alcores

Hallándose servida interinamente la plaza de Practicante y vacante la de Matrona, ambas de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de 400 pesetas cada una, se anuncian a concurso para ser provistas en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas del título corresponniente y cuantos documentos deseen para justificar méritos y servicios.

Villalba de los Alcores, 9 de Febrero de 1929. — El Alcalde, Demetrio Alvarez.

Núm. 923

### Villanubla

Don Justino Valentín Gil, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cum-

plimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar en los días 18 y 19 del mes de Febrero desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926. hasta el día 10 del mes de Marzo sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentee que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrá que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villanubla, 9 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Justino Valentín.

## Núm. 915 Villasexmir

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasexmir, 8 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Fructuoso García.

## Núm. 916 Villasexmir

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villasexmir, 8 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Fructuoso García.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Torrecilla de la Torre.

#### Núm. 940

#### Wamba

Vacante la plaza de Matrona titular de esta villa, creada en virtud de lo ordenado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre último, se anuncia a concuso su provisión con la dotación anual de 250 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su profesión y méritos en término de treinta días.

Wamba, 8 de Febrero de 1929. -El Alcalde, Julián Caballero.

### Núm. 877

#### Zaratán

Habiendo sufrido una confusión al publicar los anuncios de las vacantes de Inspector de carnes y municipal de higiene pecuaria, anunciando aquélla con la dotación anual de 365 pesetas y ésta con 600, debiendo ser la de Inspector de carnes dotada con el haber de 600 pesetas anuales y la de Inspector municipal de higiene pecuaria con 365 pesetas, y cuyos errores se subsanan por el presente para conocimiento de los concursantes, según el anuncio de cada clase publicados en los Boletines números 24 y 28 de este año.

Zaratán, 5 de Febrero de 1929. -El Alcalde, Sancho del Campo.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 844

# VALLADOLID.-PLAZA

Don Vicente Marin Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que autoriza se tramita el oportu-

no expediente promovido por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de don José y de don Eusebio González, para inscribir a favor de los mismos el dominio de una casa en esta ciudad, calle de los Alamillos, número catorce, que linda por la derecha, entrando, con otra de don Julián Redondo; izquierda, la de Segundo Diez, y accesorio, una huerta de doña Casilda del Campo. Consta de planta baja, local para tahona de pan, con entrada independiente, cobertizo, colgadizos para cuadra, almacén, cochiquera, corral con pozo de aguas claras y bomba, de planta principal y solana. Su figura es un rectángulo de quinientos cuarenta y un metros y noventa y dos decimetros cuadrados, de los que ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros corresponden al cuerpo principal de la casa, ciento cincuenta y tres metros a los cobertizos y doscientos cuarenta y seis metros y cuarenta y dos centímetros al corral; en cuyo expediente se ha acordado por este Juzgado citar mediante el presente, confiriéndoles el oportuno traslado, a doña Nemesia San José Rojo y Ambrosio Mataix San José, cuyos domicilios actuales se ignoran, y caso de haber fallecido los mismos, a sus herederos y demás personas ignoradas que tengan en dicho inmueble algún derecho real, o a quienes pudiera perjudicar la inscripción del dominio del referido inmueble que ha solicitado el Procurador indicado, con la representación de que se ha hecho mérito, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan, si les conviniese, ante este Juzgado, alegando el derecho que les asista.

Y para que las citaciones indicadas surtan sus efectos legales, se verifican mediante el presente.

Dado en Valladolid, a dos de Febrero de mil novecientos veintinueve.—Vicente Marín.—El Secretario, Faustino Mato.

14

# Núm. 956 VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a la Sociedad «Hijo de Leandro Ramos», Fundición de San Pablo, de esta ciudad, en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de don Eusebio Arconada Mazorrero, en este Juzgado, se saca a pública subasta un torno de plato grande, en buen estado, tasado pericialmente en mil quinientas pesetas y que obra depositado en poder de don José Espinosa, de esta vecindad, conocido por Hijo de L. Ramos, cuya subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana.

El tipo de la subasta será el de la tasación indicada.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar previamente haber constituído el depósito del diez por ciento de la tasación en forma legal, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a once de Febrero de mil novecientos veintinueve. — Vicente Marín — Ante mi, Faustino Mato.

80

## Juzgados municipales

Núm. 851

# VALLADOLID.-PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de seis respaldos de asientos con la inscripción «Norte», correpondiente a tres departamentos del coche de primera clase, serie Afhv. número 62, cuyo hecho tuvo lugar el día siete del mes de Diciembre próximo pasado en la Estación del Norte de esta ciudad, contra autor o autores desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresados autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos veintinueve.— El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprente del Hospicio Previnciol.